



Numero de boletin: 29932

Fecha: 05/03/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80744---ACUERDO 432 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-03-02
80739---DECRETO 344 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80733---DECRETO 345 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80743---DECRETO 346 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80738---DECRETO 347 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80742---DECRETO 348 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80736---DECRETO 349 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80741---DECRETO 350 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80740---DECRETO 351 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80737---DECRETO 352 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80732---DECRETO 353 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80735---DECRETO 354 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80731---DECRETO 355 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80729---DECRETO 356 / 2021 DECRETO / 2021-02-19
80746---DECRETO 460 / 2021 DECRETO / 2021-03-02
80745---LEY 9388 / 2021 LEY Nº 9.388 / 2021-02-26
80730---RESOLUCIONES 11 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-02-04
80734---RESOLUCIONES 16 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-02-11
80728---RESOLUCIONES 25 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-04
80726---RESOLUCIONES 6 / 2021 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2021-03-03
80727---RESOLUCIONES 7 / 2021 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2021-03-03

Sección Avisos

235482---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA
235486---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
235148---JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. Nº 2647/19
235547---JUICIOS VARIOS / BULACIO MIGUEL ANTONIO C/ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. S/
ESCRITURACION
235505---JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235557---JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE Nº:560/13
235405---JUICIOS VARIOS / CANTERO MERCEDES MARGARITA C/ PAZ POSSE MARCOS EZEQUIEL Y
OTRA S/ ACCIONES POSESORIAS

235565---JUICIOS VARIOS / DIVORCIO: RAMON GENARIO DIAZ EXPTE N° 317/18
235561---JUICIOS VARIOS / FARIAS RAMON ROSA S/ SUCESION - EXPTE. N°140/21
235530---JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION S.A.C.I.F. S/
PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14
235511---JUICIOS VARIOS / HACIENDAS DEL NORTE S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 164/15
235468---JUICIOS VARIOS / HERRERA JUAN SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235544---JUICIOS VARIOS / HERRERA JUAN SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235149---JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 769/20
235433---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3466/19
235543---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AREVALO LUCIANA R S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
6251/18
235509---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CALLIERA FEDERICO E S/ EJEC FISCAL EXPTE.
N° 264/19
235456---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CHICOS EN CASA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE.
N° 6329/18
235343---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 87/19
235553---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ TERRAZAS DE MANANTIALES S.R.L. S/ EJEC F.
EXPTE. N° 6669/18
235542---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 2825/14
235460---JUICIOS VARIOS / PEDRAZA ARIEL ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 3609/19
235212---JUICIOS VARIOS / PEREZ DANIEL J C/ SUC DE TERAN LOPEZ M. H DEL CARMEN "POLA" S/
PRESC ADQ EXPTE N°:238/18
235510---JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CENTRO DE MED. C/ RIOS LUIS A S/ COBRO EJEC
EXPTE. N° 5534/19
235555---JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CTRO DE MED. C/ TOSCANO JESUS R. S/ C. EJEC.
EXPTE. N° 5535/19
235531---JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
235436---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR R C- LOS CEVILARES S.A. Y RUTA 38 S.R.L. S- C. DE
PESOS - EXPTE. N° 1131-09
235513---JUICIOS VARIOS / SETA REPRESENTACIONES S.R.L. S/ CONC PREVENTIVO - EXPTE. N°
4036/08
235306---JUICIOS VARIOS / WAINER DANIEL ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE.N°1657/20"
235488---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE VIALIDAD - LIC PUB 02/2021
235512---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA -
LICITACION PUBLICA N° 01/2021
235445---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS
N° 03/2021
235518---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
CONTRATACION DIRECTA N° 69/21
235508---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 09/2021
235428---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION
PUBLICA N° 02/2021
235502---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LICITACION
PUBLICA N° 03/21
235402---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LIC N° 05/2021

235440---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LIC PUB N° 06/2021

235481---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021

235546---SOCIEDADES / ANGEL DIVINO S. A. S

235582---SOCIEDADES / ANTONIO JOSE FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L.

235552---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROV. DE TUC.

235490---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

235579---SOCIEDADES / CRADJULL CONSTRUCCIONES S.R.L

235548---SOCIEDADES / DESTINO TAFÍ DEL VALLE

235564---SOCIEDADES / FRANCISCO ROSARIO GOMEZ (D.N.I. N°10.645.685)

235558---SOCIEDADES / GRUPO ABU DABI S.A.S.

235578---SOCIEDADES / IANUA CAELI

235472---SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.

235430---SOCIEDADES / NORA LIA SOMAINI - GROOVY S.A.S

235420---SUCESIONES / "ACOSTA EMA DEL VALLE S/ SUCESION

235545---SUCESIONES / ARGELIA FRANCISCA GUTIERREZ, DNI N° 3.336.278

235551---SUCESIONES / CLEMIRA ELENA MEDINA

235570---SUCESIONES / DELIA ROSA CASTILLO, DNI N° 8.768.346

235581---SUCESIONES / DIAZ, SELVA NORA, DNI N°8.923.618

235569---SUCESIONES / EDITO MARQUEZ SILVA, DNI. N° 92.498.077

235577---SUCESIONES / EUSEBIA DEL CARMEN DIAZ,

235559---SUCESIONES / GAMBARTE JOSE ERNESTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 407/20

235567---SUCESIONES / GINARD GABRIEL S/ SUCESION

235571---SUCESIONES / GONZALEZ MARIA DEL VALLE S/ SUCESION

235549---SUCESIONES / GONZALEZ NORA JOVITA S/ SUCESION

235554---SUCESIONES / GUTIERREZ QUINTANILLA GUILLERMO EUDORO Y GRAFF MAGDALENA ANTONIA S/ SUCESION

235550---SUCESIONES / JOSE HUGO FIORENZA

235562---SUCESIONES / JOSE LORENZO, QUIROGA

235576---SUCESIONES / JUAN JOSE FERNANDEZ, DNI 27.740.301

235560---SUCESIONES / JUAREZ OSCAR ANTONIO S/ SUCESION

235573---SUCESIONES / JULIO BENJAMIN GARCIA, D.N.I. N° 7.008.772

235463---SUCESIONES / LEGNAME ARNALDO HECTOR - SALOMON HORTENSIA S/ SUCESION

235580---SUCESIONES / LOPEZ CARLOS ANTONIO S/ SUCESION

235563---SUCESIONES / MARCELO ANTONIO JUAREZ

235572---SUCESIONES / RUIZ DALMIRA LILIA S/ SUCESION

235574---SUCESIONES / SANABERON, JOSE DONATO, DNI N°6.979.535

235575---SUCESIONES / SOSA TERESA DE JESUS S/ SUCESION"

235568---SUCESIONES / UÑATE ALEJANDRO ESTEBAN S/ SUCESION

235566---SUCESIONES / VIDAL SUSANA CRISTINA DNI. N° 5.151.926, Y DE SORIA GERARDO OSCAR

ACUERDO 432 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-03-02

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 432, del 02/03/2021.

VISTO:

El expediente N° 2735-412-S-2010, en el cual obran actuaciones vinculadas al Juicio de Responsabilidad dispuesto por Acuerdo n° 3637 del 24/8/18 en contra del Dr. PEDRO ANZE CARDOZO, DNI N° 93.298.705, médico Traumatólogo del servicio de Ortopedia y traumatología del Hospital Angel C. Padilla, por el presunto Daño al patrimonio del estado por la pérdida del material de osteosíntesis o prótesis denominada "Placa Palo de Hockey" con sus correspondientes tornillos; y

CONSIDERANDO:

Iniciadas las diligencias procesales del rito, a fs. 386 se libra oficio al Juzgado Electoral solicitando el último domicilio real del Dr. Cardozo, respondiéndose a fs. 386 vta. que el mismo " no registra antecedentes en los archivos de esta Secretaría Electoral a mi cargo".

Por providencia de fs. 388 vta. del 01/10/18 la Instrucción dispuso citar al Dr. Anze Cardozo a estar a derecho y Constituir domicilio legal en San Miguel de Tucumán en el plazo de cinco días de notificado.

A fs. 391 obra nuevo Oficio al Juzgado electoral sin respuesta afirmativa.

Atento el estado de las presentes actuaciones, por dictamen N° 4235/18 se solicita la notificación por edictos que obran a fs. 394/5.

A fs. 401 se libra Oficio a la Dirección Nacional de Migraciones solicitando informe si el imputado registra salidas al exterior desde el año 2013, cuya respuesta, se agrega en la instrumental de fs. 402/407.

Por Acuerdo N° 2347-TC-19 (fs. 410) se solicita la publicación por edictos en el Boletín Oficial la providencia de constitución de domicilio en SM de Tucumán y estar a derecho, la que obra a fs. 412.

Ante la incomparencia del Dr. Cardozo, por Acuerdo N° 2823-TC-19 se declara la rebeldía del mismo (fs. 416), notificado por edictos obrante a fs. 418.

A fs. 419 vta. se cita a prestar declaración al imputado, sin que el mismo se apersona.

En fecha 06/08/19 se decreta la Apertura de la causa a Pruebas, que por Acuerdo N° 3560-TC19 (fs. 422/423) se solicita se publique por edictos que se agregan a fs. 425/6.

Cabe destacar que en el presente proceso jurisdiccional se ha respetado la garantía constitucional del debido proceso y el derecho de defensa en juicio, cumplimentándose todas las etapas legales exigidas en resguardo de los derechos que amparan al inculpado publicándose por edictos todas aquellas providencias de la instrucción, tal las disposiciones de la LAF en su artículo N° 178.

Sin perjuicio de ello, el imputado no ha desvirtuado su responsabilidad contemplada en el protocolo quirúrgico por su actuar negligente, que motivaron la apertura del presente en JUICIO de RESPONSABILIDAD: "... ante la falta del debido control, sea por hechos imputables a su culpa como principal responsable de custodia de materiales fueron utilizados, a fin de que la firma reclame el pago, y habiéndose producido un daño al patrimonio del Estado, corresponde declararlo patrimonialmente responsable formulándose Cargo Fiscal por el valor de reposición

del instrumento indicado.

Es preciso señalar, que para la cuantificación del valor de reposición del material extraviado de osteosíntesis o prótesis denominada "Placa Palo de Hockey" con sus correspondientes tornillos, se toma como referencial el monto señalado a fs. 49 por el Jefe de Sección Compras Directas y Licitaciones del SI.PRO.SA, con su debida actualización, cuya planilla obra a fs. 445/446, donde se determina la suma de \$83.050,44.

Por lo expuesto y constancias de autos corresponde: a) disponer la clausura del Juicio de Responsabilidad que nos ocupa, declarando patrimonialmente responsable al Dr. PEDRO ANZE CARDOZO, DNI N° 93.298.705, ex médico Traumatólogo del servicio de Ortopedia y traumatología del Hospital Angel C. Padilla, por el presunto Daño al patrimonio del estado por la pérdida del material de osteosíntesis o prótesis denominada "Placa Palo de Hockey" con sus correspondientes tornillos, b) Formular Cargo Fiscal al Dr. PEDRO ANZE CARDOZO, por la suma \$83.050,44 (Pesos ochenta y tres mil cincuenta con 44 ctvs.), monto que deberá ser actualizado hasta el momento de su efectivo pago.

El contenido del presente será publicado en el Boletín Oficial, por un día. Ello teniendo presente la declaración de rebeldía del inculpado, como así también su situación migratoria (fs. 402/407), lo que dificulta la precisión de su actual paradero.

A fs. 435/436 obran Conclusiones de la Instrucción, a fs. 437 informe de Secretaría General sobre la prueba producida y llamamiento de Autos para Sentencia, a fs. 438/439 obra informe del Sr. Contador Fiscal General y a fs. 440 Dictamen n° 4367/19 de Asesoría Jurídica.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDO el presente Juicio de Responsabilidad ordenado mediante Acuerdo 3637-TC-18 y DECLARAR patrimonialmente responsable al Dr. PEDRO ANZE CARDOZO, DNI N° 93.298.705, médico Traumatólogo del servicio de Ortopedia y traumatología del Hospital Angel C. Padilla, por la pérdida del material de osteosíntesis o prótesis denominada "Placa Palo de Hockey" con sus correspondientes tornillos, según lo expuesto.

ARTICULO 2°: FORMULAR Cargo Fiscal al Dr. PEDRO ANZE CARDOZO, por la suma \$83.050,44 (Pesos ochenta y tres mil cincuenta con 44 ctvs.), monto que deberá ser actualizado hasta el momento de su efectivo pago..

ARTICULO 3°: DAR INTERVENCIÓN al Departamento Judicial a fin de que el Abogado Fiscal Dr. Gustavo Enriquez, perciba y en su caso ejecute el cargo fiscal impuesto.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y oportunamente archívese.

Fdo: C.P.N. Miguel Ch. Terraf. C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio M. Diaz Ricci

DECRETO 344 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 344/3 (SH), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 1015/170-J-2010.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "De Majo Raúl vs. Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo.- Expte N° 191/98.-" Y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 138, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Sentencia N° 302, del 14 de agosto de 2000, a fs. 3/9, dictadas por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo-Sala I.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3 (SH) del 18 de Enero de 2000, la que se expide a foja 139/140 en Dictamen N° 05/2020, de fecha 1° de diciembre de 2020, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3(SH)-18 y N° 4.556/3(SH)-2018.

Que se agrega en las presentes actuaciones a foja 134 la autorización judicial de Representación Provisoria de la Sucesión "Jatip Miguel Ángel s/Sucesión - Expte 352/16".

Que a fs. 83, 114, 133 y 137 emiten informes las áreas competentes de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 142 y Dirección General de Presupuesto a foja 144 de estas actuaciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expresadas en el considerando que antecede el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.251.619,42), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV - Ley N° 9.109 y modificatorias a favor del señor Jatip, Miguel Angel, co-actor del juicio caratulado: "De Majo Raúl vs. Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo.- Expte N° 191/98", de conformidad a los montos y por los conceptos que en la planilla de liquidación obrante a foja 138 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Títulos CONSADEP IV-, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, Financiamiento: Recurso 33.113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, del Presupuesto General 2021, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos

para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme al considerando que antecede, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia al actor del juicio tramitado.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que Fiscalía de Estado deberá depositar la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.251.619,42) en el Banco Macro S.A -Sucursal Tribunales-, a nombre del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IX Nominación, como perteneciente a los autos del rubro.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 345 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 345/3 (SH), del 19/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 1253/170-DJ-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Ángel Ricardo Salguero, en virtud del derecho a la movilidad reconocido en el juicio: "Varela Juan Carlos y otros c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 1075/09), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, (Sentencia N° 327 de fecha 23/06/2016), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 la Unidad de Control Previsional practica actualización del haber de conformidad con la escala salarial vigente a Septiembre 2019, determina que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del señor Salguero Ángel Ricardo, en la suma de \$16.055,10;

Que a fs.46 y 47, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 48, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0152 del 02 de Febrero de 2021, adjunto a fs. 51/52 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$16.055,10) a favor del señor Salguero Ángel Ricardo, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de coactor en el juicio: "Varela Juan Carlos y otros c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N°1075/09), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 327 de fecha 23 de Junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 346 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 346/3 (SH), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 1747/170-DJ-2017 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la señora Ramona Lucía Gómez de Gallo Caínzo, en virtud del derecho a la movilidad reconocido en el juicio: "Gómez de Gallo Caínzo Ramona Lucía c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 192/17), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, (Sentencia N° 627 de fecha 18/10/2017), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65 la Unidad de Control Previsional practica actualización del haber vigente a Marzo de 2020, conforme información remitida por la Corte Suprema de Justicia a fs. 63. Determina que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la señora Ramona lucía Gómez de Gallo Caínzo, en la suma de \$225.681,79;

Que a fs. 69 y 70, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 71, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0164 del 03 de febrero de 2021, adjunto a fs. 73/74 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$225.681,79) a favor de la señora Ramona Lucía Gómez de Gallo Caínzo, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Gómez de Gallo Caínzo Ramona Lucía c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 192/17), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 627 del 18 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala II°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80738

DECRETO 347 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 347/3 (SH), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 247/618-S-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de \$20.690.733,16.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efectos de cancelar la deuda mantenida con la firma EDET S.A. por el mes de diciembre de 2020, siendo el presente aporte un adicional a la asistencia financiera que el Superior Gobierno de la Provincia efectúa mensualmente.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Depto. de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 250 del 12 de febrero de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 20.690.733,16), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de cancelar la deuda mantenida con la firma EDET S.A. por el mes de diciembre de 2020.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago por la suma y el concepto citados en el artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 348 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 348/3 (SH), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 510/425-DA-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2021, de Recursos Remanentes en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, por la suma de \$7.869.692,02.-, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la mencionada Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 10, Departamento de Asesoría letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 254 del 12 de febrero de 2021, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 43: C.E. N° 826.7 - PROG. SOCIAL NUTRICIONAL - PROSONU, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 826.7 - PROG. SOCIAL NUTRICIONAL - PROSONU:

* Incorporando el Recurso 34566 - Remanente Rec. 11617, y la Partida Sub-parcial 514 - Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$7.869.692,02). Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 349 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 349/3 (SH), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 79/375-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita la incorporación al Presupuesto General 2021, del saldo remanentes del Recurso 22418 - Fondo Federal Solidario, por la suma de \$ 3.954.818,36 y del Recurso 22414 - Prog. de Asistencia Financiera, por la suma de \$ 2.742.505,79; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Tesorería General de la Provincia a fs. 9, Dirección General de Presupuesto a fs. 12, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 226 del 9 de febrero de 2021, adjunto a fs. 15 de estos, actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 22 - SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, incorporando:

- El Recurso 34528 - Remanente Rec. 22418, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.954.818,36) y la siguiente estructura de gasto:

Programa 12 - Obras de Seguridad, Finalidad/ Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias para Seguridad, Obra 84 - Comisaría Monteros, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.954.818,36).

- El Recurso 34716 - Remanente Rec. 22414, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.742.505,79) y la siguiente estructura de gasto:

Programa 12 - Obras de Seguridad, Finalidadl Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Obras Varias para Seguridad, Obra 83 - Comisaría 10, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.742.505,79).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de

conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80741

DECRETO 350 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 350/3 (SH), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 111/321-DAF-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incorporación, en el Presupuesto General 2021, de dos obras no incluidas en el Plan de Trabajos Públicos vigente, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto N° 292/3(ME)-2008 corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 233 del 10 de febrero de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias para Seguridad, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Obra N° 88 Refacción Arresto Comisaría Benjamín Araoz \$300.000.-
- Obra N° 89 Refacción Arresto Comisaría Delfín Gallo \$300.000.-
- Obra N° 90 Refacción Arresto Comisaría Villa Quinteros \$190.000.-

Incorporase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO S. ADM.FIN. DIR. ARQUIT. Y URBANISMO:

- Programa 11 U.O. N° 560 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 08 Obras Varias IV, Obra 98 Reparación y Acondicionamiento Dir. de Estadísticas, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).
- Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias para Seguridad, Obra 95 Pabellón 1 y 2 Villa Urquiza, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80740

DECRETO 351 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 351/3 (SH), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 885/374-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Rentas gestiona la regularización del embargo de los fondos en la Cuenta Corriente N° 360000000387312-2 S.G.P. -Rentas Generales Pagadora-, por la suma de \$730.072,69; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 la recurrente informa que la medida judicial ha sido realizada por el Banco Macro S.A., en cumplimiento del oficio librado en el juicio: "Provincia de Tucumán -DGR- c/José Minetti y Cía. Ltda. S.A.C.I. s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 1910/12).

Que a foja 2 se agrega copia del Comprobante de Crédito/Débito por Oficios Judiciales emitido por el Banco Macro S.A., donde consta que el embargo fue trabado en la Cuenta Corriente N° 360000000387312-2 S.G.P. -Rentas Generales Pagadora-o

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la correspondiente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 18, Dirección General de Presupuesto a foja 19 y 24, Y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3145 del 26 de diciembre de 2019, adjunto a foja 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a emitir un Comprobante de Regularización (REG) en el SAFyC, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$730.072,69.-).

ARTICULO 2°.- Imputase a la JURISDICCIÓN 19 - SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11 -U.O. N° 490 -Dirección General de Rentas, Finalidad/Función 160, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 -U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, Partida Subparcial 387 - Juicios y mediaciones, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80737

DECRETO 352 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 352/3 (SH), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 647/440-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de \$10.900.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a Cancelar las cuotas mensuales de enero a junio de 2021 otorgadas por el Dcto. 26/3-ME del 12 de enero 2021, al personal del organismo.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Dpto. Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda y en mérito al Dictamen Fiscal N° 235 del 10 de febrero de 2021, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$10.900.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, se abonará en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas:

La 1° cuota enero 2021 \$1.816.670.-

De la 2° a la 6° cuota febrero a junio 2021 \$1.816.666.- cada una.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO; e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Transferencias Figurativas al I.P.V. y D.U., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80732

DECRETO 353 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 353/3 (SH), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 712/440-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, del Programa Federal Argentina Construye Solidaria, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 31 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 218 del 9 de febrero de 2021, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 64: Instituto Prov. de Vivienda y Desarr. Urbano, incorporando el Recurso 22657 - IPVDU - NACIÓN 7 - ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUA TROCIENTOS MIL (\$65.400.000), el que financiará la siguiente estructura de gastos: Programa 12 - Programa Federal Argentina Construye Solidaria, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Prog. Federal Argentina Construye Solidaria, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$65.400.000).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 354 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 354/3 (SH), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 252/618-RF-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita la incorporación al Presupuesto General 2021, de los saldos remanentes de diversos recursos, por la suma de \$1.092.251.435,07; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 97, Tesorería General de la Provincia a fs. 128, Dirección General de Presupuesto de fs. 129 a 132, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 133 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 253 del 12 de febrero de 2021, adjunto a fs. 135 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma total de PESOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$1.092.251.435,07).

Incorpóranse:

1- El Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$277.182.906,20):

- Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00:

a) Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes partidas subparciales:

279 - Otros no espec. preced. \$2.000.000,00

379 - Otros no espec. preced. \$700.000,00

432 - Equipo de transporte, trac. y elevacion \$31.722.730,75

433 - Equipo sanit. y de lab. \$126.890.922,99

\$161.313.653,74

b) Proyecto 01 - Refacciones y remodelaciones sanitarias, Obra 51 - Refacciones Hospitales Varios, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado:

Obra 51 - Refacciones Hospitales Varios \$14.000.000,00

Obra 53 - CAPS Alta Montana \$ 6.775.400,00

- Programa 14 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, con las siguientes Partidas Subparciales:

111 - Retrib. del cargo \$ 25.000.000,00

121 - Retrib. del cargo \$ 15.000.000,00

279 - Otros no espec. preced. \$ 20.000.000,00

379 - Otros no espec. preced. \$ 5.093.852,46

\$ 65.093.852,46

- Programa 15 - Aportes COVID-19, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - Aportes CFI, con las siguientes Partidas Subparciales:

279 - Otros no espec. preced. \$15.000.000,00

379 - Otros no espec. preced. \$15.000.000,00

\$30.000.000,00

2- El Recurso 34586 - Remanente Rec. 17431, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.607.723,73):

. Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes Partidas Subparciales:

121 - Retrib. del cargo \$2.811.982,50

279 - Otros no espec. preced. \$10.000.000,00

379 - Otros no espec. preced. \$3.795.741,23

\$16.607.723,73.

3- El Recurso 34587 - Remanente Rec. 12942, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$45.556.060,58):

- Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes Partidas Subparciales:

279 - Otros no espec. preced. \$20.000.000,00

379 - Otros no espec. preced. \$15.000.000,00

433 - Equipo sanit. y de lab. \$10.556.060,58

\$45.556.060,58.

4- El Recurso 34494 - Remanente Rec. 12925 - SIPROSA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 288.133,32):

- Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes Partidas Subparciales:

252 - Prod. farm. y medicinales \$258.668,10

349 - Otros no espec. preced. \$29.465,22

\$288.133,32

El Recurso 34474 - Remanente Rec. 12311, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 57.464.956,53):

- Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes Partidas Subparciales:

111 - Retrib. del cargo \$30.000.000,00
279 - Otros no espec. preced. \$9.154.985,51
379 - Otros no espec. preced. \$9.154.985,51
433 - quipo sanit. y de lab. \$9.154.985,51
\$57.464.956,53

6- El Recurso 34496 - Remanente Rec. Figurativo - Soja, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$1.479.639,06):

- Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00:
 - a) Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Partida Subparcial
 - 433 - Equipo sanitario y de lab \$885.258,95
 - b) Proyecto 01 - REFACCIONES Y REMODELACIONES SANITARIAS, Partida Subparcial 421
 - Construcciones en bienes de dominio privado, incorporando las siguientes obras:
 - Obra 74 - Remodelacion Baños Pb-Sec Consultorios - Hosp Avellaneda \$28.474,06
 - Obra 76 - Red de Gases Medicinales - Hosp. Regional M. Belascuain \$200.000,00
 - Obra N° 85 - Ascensor Edif Avellaneda - Hosp de Cllnicas Pte Dr. N. Avellan \$365.906,05

7- El Recurso 34442 - Remanente Rec. 11271, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$195.407.887,54):

- Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes Partidas Subparciales:
 - 432 - Equipo de transporte, trac. y elevación \$156.326.310,03
 - 433 - Equipo sanit. y de lab. \$39.081.577,51

\$195.407.887,54

8- El Recurso 34589 - Remanente Rec. 17436, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$292.662.928,38):

- Programa 14 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, con las siguientes Partidas Subparciales:
 - 279 - Otros no espec. preced. \$200.000.000,00
 - 342 - Médicos y sanitarios \$77.662.928,38
 - 572 - Otras transf. a mun. y/o com. \$15.000.000,00

\$292.662.928,38

9- El Recurso 34588 - Remanente Rec. 22438, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$96.842.681,98):

- Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - U.O. N° 965 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, con las siguientes Partidas Subparciales:
 - 432 - Equipo de transp. trac y elev \$82.316.279,69
 - 433 - Equipo sanitario y de lab. \$14.526.402,29

\$96.842.681,98

10- El Recurso 34592 - Remanente Rec. 22432, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON DOS

CENTAVOS (\$74.831.181,02):

- Programa 14 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - Plan Sumar - Ex Plan Nacer, con las siguientes Partidas Subparciales:

433 - Equipo sanitario y de lab. \$ 40.000.000,00

437 - Equipos de oficina y muebles \$ 34.831.181,02

\$74.831.181,02

11- El Recurso 34742 - Remanente Rec. 22649, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.402.863,59):

- Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 01 - Refacciones y Remodelaciones Sanitarias, Obra 86 - Centro de Rehab. Prog. Fortalecimiento de Redes de Rehab., Partida Subparcial:

421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$6.402.863,59

12- El Recurso 34748 - Remanente Rec. 12966, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.172.064,62):

- Programa 15 - Aportes COVID-19, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00:

a) Actividad 02 - Aportes Poder Judicial, Partida Subparcial:

433 - Equipo Sanitario y de laboratorio \$13.923,50

b) Actividad 03 - Aportes Ministerio Pupilar y de la Defensa, Partidas Subparciales:

252 - Prod. farm. y medicinales \$ 5.216.589,92

349 - Otros no espec. preced. \$ 934.690,29

433 - Equipo sanitario y de lab. \$ 781.086,48

c) Actividad 04 - Aportes Funcionarios, Partida Subparcial:

349 - Otros no especificados precedentemente \$7.396.688,80

d) Actividad 06 - Aportes por Donaciones y Multas Varias, Partida Subparcial:

299 - Otros no especificados precedentemente \$ 2.829.085,63

13- El Recurso 34749 - Remanente Rec. 12969, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.352.408,52):

- Programa 15 - Aportes COVID-19, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 05 - Aportes Honorable Legislatura, Partidas Subparciales:

252 - Prod. farm. y medicinales \$ 10.311.675,61

433 - Equipo sanitario y de lab. \$ 40.732,91

\$ 10.352.408,52

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80731

DECRETO 355 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 355/3 (SH), del 19/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 63/321-DEP-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incremento presupuestario para incorporar la Obra "Nueva Alcaidía Portal del Este", en su Plan de Trabajos Públicos 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder a lo tramitado se debe incorporar el Recurso 22658-Aportes Nacionales - DAU que financiará la estructura de gastos, de la referida obra de conformidad al Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 20, Contaduría General de la Provincia a fs. 21, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 191 del 5 de febrero de 2021, adjunto a fs. 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias para Seguridad: Incorpórase el Recurso 22658 - Aportes Nacionales - DAU, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000.-), el que financiará la creación de la siguiente obra: Obra 99 Nueva Alcaidía Portal del Este, Partida Subparcial 421 - Construcción en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 356 / 2021 DECRETO / 2021-02-19

DECRETO N° 356/4 (SENAYF), del 19/02/2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la psicóloga María Elisa Amador, DNI N° 32.158.951, Categoría 18, Interina de la Planta Permanente de la U.O. N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse vía terrestre en un vehículo de Gendarmería Nacional a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22/02/2021, regresando por idéntica vía el día 24 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que ello a fin de dar cumplimiento a la manda judicial emitida por el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, en el marco del juicio "N.N s/Infracción Ley 26.364" Expte N° 110/2021, que mediante Oficio N° 123 del 12/02/2021 indica que: "(...) Atento a lo solicitado por el MPF respecto al traslado de la víctima OB a su domicilio de origen sito en la ciudad de Buenos Aires: Autorícese el mismo con el acompañamiento del equipo de asistencia de víctimas Punto Focal Trata del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y por intermedio de la División Operativa de Investigación Criminal de la PFA, fuerza que deberá trasladarse en un vehículo sin identificación y con personal vestido de civil en la fecha a coordinar con el equipo de asistencia, la que deberá ser comunicada a este Juzgado de manera inmediata, previo al retorno requerido. Asimismo el quipo de asistencia que acompañará a la joven deberá en su caso, previo al regreso a su domicilio familiar, coordinar con el equipo del Programa de Asistencia de Víctima de Trata de Personas de la ciudad de Buenos Aires a los fines de continuar con el seguimiento de la misma (...)".

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la psicóloga María Elisa Amador, DNI N° 32.158.951, Categoría 18, Interino de la Planta Permanente de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse vía terrestre en un vehículo de Gendarmería Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22/02/2021, regresando por idéntica vía el día 24 de igual mes y año, a fin de dar cumplimiento al Oficio Judicial N° 123 del 12/02/2021, emitido por el Juzgado Federal de Tucumán N° 1.

ARTICULO 2°. Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a abonar los gastos que demande la presente Misión Oficial en concepto de viáticos, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 830, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez,

Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 460 / 2021 DECRETO / 2021-03-02

DECRETO N° 460/1, del 02/03/2021.

EXPEDIENTE N° 026/140-S-2020.

VISTO, las tareas de regularización dominial y escrituración llevadas adelante por la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, y Escribanía de Gobierno, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, que benefician a personas de escasos recursos económicos y en situaciones habitacionales complejas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme las disposiciones del Decreto N° 691/1 del 23 de marzo de 2010 y sus modificatorios, en la actualidad se está tomando como parámetro para la escrituración e inclusión en normas de regularización dominial, el monto de \$226.687,50.- (pesos doscientos veintiséis mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos) de valuación fiscal, para los inmuebles sujetos a tal finalidad.

Que a fs. 01, la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat indica que el parámetro cuantitativo ha quedado desactualizado en virtud del revalúo inmobiliario y de las variaciones del devenir macroeconómico.

Que a fs. 2 el Departamento Valuación de la Dirección General de Catastro informa que, utilizando el mismo criterio para las valuaciones fiscales, se debería ajustar el valor existente fijándolo en \$397.836,56.- (pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos).

Que al efecto se debe dictar la pertinente medida administrativa para actualizar la base del monto de la valuación fiscal de viviendas de tipo económica.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 7.971, y concordante con el Dictamen Fiscal N° 0151/2021, obrante a fs. 09/10,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 691/1 de fecha 23 de marzo de 2010 y sus modificatorios, reemplazándose por el siguiente: "ARTICULO 1°.- Considerase vivienda de tipo económico, a los fines de regularización dominial y escrituración, aquellos bienes inmuebles que no excedan la suma de \$397.836,56.- (pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos), de valuación fiscal del mismo, emergente del certificado catastral para escrituración emitido por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, u otro instrumento que lo reemplace".

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 691/1 de fecha 23 de marzo de 2010, y sus modificatorios, únicamente donde dice "...\$226.687,50.- (pesos doscientos veintiséis mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos)...

", debe decir "....\$397.836,56.- (pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos)...".

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80745

LEY 9388 / 2021 LEY N° 9.388 / 2021-02-26

Ley N° 9.388

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Colaboración "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR) - Línea Desarrollos Urbanísticos y Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Adjudicación "PROCREAR Cogestión Local", suscriptos el 22/01/21, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las compensaciones de partidas que resulten estrictamente necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.388

San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.-

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 11 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-02-04

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 11/2021-D.P.J., del 04/02/2021.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 6404/211-F-2019 y agdos., de la
"FUNDACION DE TODOS Y TODAS", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel
de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y
concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público
Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 02 en doble faz y 03) de Expte.
234/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 10 a 13) de Expte. 1389/211-F-
2020

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y
Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en
orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su
modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION DE TODOS
Y TODAS", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán,
Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-- en mérito a lo precedentemente
considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 10 a 13) de Expte. 1389/211-
F-2020 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 04 en doble faz y 05)
de Expte. N° 234/211-F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán
firmadas y selladas por el Director de la Dirección de este Organismo de
Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este
organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de
administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de
notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y
archívese.-

RESOLUCIONES 16 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-02-11

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N°16/21-DPJ, del 11/02/2021

VISTO:

El expediente 2042/20 de fecha 27/08/20 y agregados, por el que la FUNDACION CREE-SIENDO con domicilio legal n° manzana "E" casa 6 Barrio Los Fresnos de la ciudad de Banda de Rio Sali - Tucumán, legajo n° 739 ha solicitado la cancelación de su autorización para funcionar como persona jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad de referencia obtuvo por Resolución N° 17/07 DPJ de fecha 20/02/2007, personería jurídica encontrándose por ende registrada y bajo el contralor de este Organismo de Fiscalización de la Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Que por expedientes n° 2042/20 - 3408/20 la Entidad presenta reuniones del Consejo de administración (y fundadores), celebrada en fechas 11/08/20, 17/12/20 y 18/12/20 tratando la disolución de la misma y aprobando la misma por unanimidad, según surge de actas que corren agregadas a fs. 02 de expte. 2042/20 - fs. 02 y fs. 04 de expte. 3408/20.

Que en reunión de fecha 11/08/20 de expte. 2042/20 también se designa liquidadora a los fines del cumplimiento de las obligaciones pendientes con bienes del activo patrimonial, gastos de liquidación, obligaciones fiscales y destino de remanentes a entidades de bien común desgravadas impositivamente y reconocidas como exentas por la AFIP con personería jurídica, sin fines lucro, domiciliadas en la República Argentina, que designe el Consejo de Administración.

Que consta la presentación de informe final de liquidador/ra sobre su gestión con aprobación del consejo de administración (y fundadores) en acta resultante obrante a fs. 05 de expte. 3408/20..

Por ello y en uso de las facultades de Ley 8367 y sus modificatoria 8884 art. 11 inc. 6) y su Dcto. Reg. 2942/1FE art. 23.

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la cancelación de la autorización para funcionar como persona jurídica de la FUNDACION CREE-SIENDO con domicilio legal n° manzana "E" casa 6 Barrio Los Fresnos de la ciudad de Banda de Rio Sali - Tucumán, legajo N° 739; otorgada por Resolución N° 17/07 DPJ de fecha 20/02/2007 atento la disolución dispuesta por unanimidad en reuniones del Consejo de Administración y fundadores celebrada en fechas 11/08/20, 17/12/20 y 18/12/20, según surge de actas que corren agregadas a fs. 02 de expte. 2042/20 - fs. 02 y fs. 04 de expte. 3408/20.

ARTICULO 2°: TENER POR CUMPLIDO el procedimiento de disolución a los fines indicados en art. 1° conforme las disposiciones legales y reglamentarias en vigor (nuevo Código Civil y Comercial de la Nación) y los precedentes considerandos.

ARTICULO 3°: Notificar, registrar, publicar y archivar.

RESOLUCIONES 25 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-04

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 25/21, del 04/03/2021.-

VISTO la Ley N° 9338, y

CONSIDERANDO:

Que la ley citada en el Visto exime, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma MAGLIONE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70883254-1;

Que conforme lo establece el artículo 3° de la citada norma, el mencionado beneficio tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DISTRIBUCION Y ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y PERFUMERIA DE 9000 M2 EN TODO EL NOA";

Que en consecuencia, y a los fines de evitar la generación de saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta oportuno excluir al contribuyente en cuestión como sujeto pasible de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02, 80/03, 176/03 y 174/10, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, por un plazo de cinco (5) años a partir del 1° de marzo de 2021, inclusive;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir, por un plazo de cinco (5) años, como sujeto pasible de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02, 80/03, 176/03 y 174/10, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, a la firma MAGLIONE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70883254-1.-

Artículo 2°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1° de marzo de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80726

RESOLUCIONES 6 / 2021 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2021-03-03

Ministerio Público Fiscal

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80727

RESOLUCIONES 7 / 2021 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2021-03-03

Ministerio Público Fiscal

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 235482

GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL

- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS -

POR 3 DIAS - Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de ejecutar el Programa "Fortalecimiento a Dispositivos Vinculados a la Nutrición 2021". Fecha de Presentación: 12 y 15 de marzo de 2021. Desde horas: 08:30 a 13:00 hs.. Lugar: Dirección de Políticas Alimentarias Las Piedras 530 - 6° Piso B - Capital. Para consultas y especificaciones técnicas: dirigirse a la Dirección de Políticas Alimentarias, ubicada en calle Las Piedras 530 - 6° Piso B - Capital en el horario de 8:00 a 13:00 hs, los días 9, 10 y 11 de marzo de 2021. Evaluación y Resultados: 16 de marzo de 2021.- E 05 y V 09/03/2021. Aviso N° 235.482.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Pje. Coronel José Segundo N° 4313. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 36 F° 174 - 175 S° C A° 1966. a nombre de Empresa de Construcción y Anexos Rodriguez Drago S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 217.493. Solicitado mediante Expte. N° 872/140-P-2019.

Localizado en Calle Sargento Cabral N° 486. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 37553. a nombre de Jose Domingo Olea. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 81.280. Solicitado mediante Expte. N° 858/140-H-2017.

Localizado en Calle Coronel Juan José Olleros entre Rojas Paz y Torres Posse. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 16.066. a nombre de Enrique Antonio Pulido, Gabriel Pulido, Ramona Elisa Pulido. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 230.896 - 4.033.516. Solicitado mediante Expte. N° 723/140-S-2017.

Localizado en Calle Mario Bravo N° 983. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 234 F° 141 - 142 S° B A° 1947. a nombre de Isa. N. Mejail y Cia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 121.970. Solicitado mediante Expte. N° 1187/140-P-2015.

Localizado en Localizado en Av. Colon (1500) Calle Fortunata Garcia N° 2200. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 4116. a nombre de De Amicis Antonio, Maria Teresa Bobba, Oscar Carlos Bobba, Francisco Armando Bobba, Jose Miguel Bobba. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 34.468. Solicitado mediante Expte. N° 066/140-S-2020.

Localizado en Calle Juan B. Justo esquina Pje. Miguel Lillo. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L- 8207. a nombre de Matias Fulgado, Jorge Vladimiro Bielik. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 287.436. Solicitado mediante Expte. N° 839/140-S-2019.

Localizado en Calle Belisario Roldan N° 307, Barrio Oeste. Dpto. Famaila, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 762. a nombre de Muñoz Ricardo Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 176.454. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-R-2016.

Localizado en Calle Honduras N° 690. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Matricula Registral: T- 12551. a nombre de Introburs Compañía del Norte

S.A.F.C.M. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 581.063. Solicitado mediante Expte.Nº 790/140-T-2019.

Localizado en Calle Junin Nº 1884. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº 186 Fº 157 - 158 - 159 Sº B Aº 1944. a nombre de Ricardo Rafael Silva, Juan Mascaro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 29.529. Solicitado mediante Expte. Nº 794/140-L-2019.

Localizado en Calle 9 Nº 115 - San Pablo. Dpto. Lules, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Lº 28 Fº 84 a 106 Sº B Aº 1922. a nombre de Cia. San Pablo de Fabricacion de Azucar S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 276.122. Solicitado mediante Expte. Nº 588/140-G-2017.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, Inc. D de la Ley Nacional Nº 24.374 y a la Ley Provincial Nº 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional Nº 24.374 y su reglamentación Decreto Nº 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2º, 5º y 6º. E 03 y V 05/03/2021. Aviso Nº 235.486.

**JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) -
EXPTE. N° 2647/19**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 2647/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación de los siguientes pagarés: a) Librado a favor de María del Pilar Navarro, por la suma de \$1.908.555, fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL representada por su socio gerente Ing. S. Ezequiel Teplitzky (firmante); b) Librado a favor de Luis Augusto Ávila, por la suma de \$1.390.925; fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL, representada por su apoderado Lic. Oscar A. Bercovich (firmante) -cuyas copias obran a f. 04 de autos-, en ambos casos previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. CÍTESE a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (artículo 89 in fine, decreto N.º 5965/63). III°. (...) IV°. (...).V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente - Juez.- Secretaría, 10 de febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.148.

Aviso número 235547

**JUICIOS VARIOS / BULACIO MIGUEL ANTONIO C/ PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES S.A. S/ ESCRITURACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "BULACIO MIGUEL ANTONIO c/ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. s/ ESCRITURACION", - Expte. N° 1051/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021.- 1).....2) Atento las razones invocadas, en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en seis días.- AMP 1051/19 /////Se hace constar que e Sr.- Miguel Antonio Bulacio D.N.I.N°12.869.242 persigue la escrituración de un inmueble ubicado en calle Santo Domingo n°1314. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, se encuentra designado en el plano como Lote 20 Mzn.19, Loteo Las Higeritas, yerba Buena, padrón 580.872, Circuito I, Secc.N, Matricula/ Orden;7.739/7.565.-"- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de febrero de 2021. E 05 y V 11/03/2021. \$2.542,75. Aviso N° 235.547.

Aviso número 235505

JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPERO JUAN EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 234/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 06 de marzo de 2020.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: SING BUCCAN y EDUARDO CAMPERO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado sobre calle Neuquén N° 445 de la Ciudad de Concepción, Depto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán Padrón N° 59425, Nomenclatura Catastral: Matric. N° 16618/3275; C: I; Sec.: C 1; Manzana 310; O Lamina 62; Parcela 2 A.- Concepción, 25 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. \$5.782. Aviso N° 235.505.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE N°:560/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:560/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de marzo de 2020...cítese a: Sing Buccan y al Sr. Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo aperebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 28 de Agosto de 2013, se presenta el Sr. Pedro Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 6.999.996, domiciliado en calle Neuquén n° 463 de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en CALLE NEUQUEN N° 463, CIUDAD DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO CHICLIGASTA. Padrón N° 59425, C: i, Sec: C, 1, Manz: 310, Parc: 2A Matrícula Y Orden n° 16618/3275. Señala el Sr. Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, que a partir del año 1976, puede determinar su posesión real y efectiva a título de dueño, denunciando que esa posesión es pública, pacífica e ininterrumpida, animus domini. Relata que la titularidad del inmueble citado figura a nombre de la Sra. ESMEREGILDA YIOLANDA SING, en razón de que la misma dejó de existir y nunca se formalizó, o se pudo formalizar el cambio de titularidad. Señala el Sr. Campero que a modo de materializar la titularidad de su persona realizó mejoras, en base a la posesión, de una casa de material sita en el inmueble de litis.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción. E 05 y V 18/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.557.

**JUICIOS VARIOS / CANTERO MERCEDES MARGARITA C/ PAZ POSSE MARCOS
EZEQUIEL Y OTRA S/ ACCIONES POSESORIAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V ,Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr- Agustín I. Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: "CANTERO MERCEDES MARGARITA c/ PAZ POSSE MARCOS EZEQUIEL Y OTRA s/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 1609/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021. Tèngase presente lo solciitado.Hágase conocer la iniciación del presente juicio de acciones posesorias que promueve CANTERO MERCEDES MARGARITA sobre el inmueble ubicado en Siambon, sobre el camino vecinal S/N, altura ruta 341Km 30 a 700 m. al oeste del CAPS de esta Provincia, con una extensión de la unidad de 5has. 9706,4460m2, matrícula n°34616, padrón inmobiliario 516570, parcela 56D(15). En ellos cítese a LAS GRAVILEAS S.A. y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de CINCO días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días debiendo contener el mismo un extracto de la demanda interpuesta conforme lo dispone el art. Art.284 Proc.. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ.- Secretaría, 12 de febrero de 2021.- Se hace constar que el presente juicio "CANTERO MERCEDES MARGARITA c/ PAZ POSSE MARCOS EZEQUIEL Y OTRA s/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 1609/18, iniciado por la sra. MERCEDES MARGARITA CANTERO, con la asistencia letrada del Dr. Sergio Bruno Ricciuti, apoderado, conforme surge de la copia simple de poder general para juicios que acompaña a la demanda, se apersona, con el objeto de interponer acción posesoria, en contra del Sr. MARCOS EZEQUIEL PAZ POSSE, DNI N° 17.613.891, y en contra de la firma LAS GRAVIELAS S.A. cuyos demás datos societarios desconoce, atento a que la misma ejerce la posesión pacífica, pública e ininterrumpida sobre el fundo en cuestión, del cual pretende ser desposeída por los accionados. Solicita en consecuencia se ordene al/los demandado/s intrusos a abstenerse de ocupar y/o ejercer actos posesorios, manteniendo a MERCEDES MARGARITA CANTERO, en la posesión del fundo en cuestion, en base a manifestaciones de hecho y de derecho que se exponen en la demanda. E 01 y V 05/03/2021. \$4.446,75. Aviso N° 235.405.

JUICIOS VARIOS / DIVORCIO: RAMON GENARIO DIAZ EXPTE N° 317/18

POR 1 DIA - DIVORCIOS "Monteros, 28 de julio de 2020 () 2) A lo solicitado: Publíquense Edictos en el Boletín Oficial (libre de derechos Ley 6314) por el término de 1 día a fin de notificar al Sr. RAMON GENARIO DIAZ DNI N° 8.063.928 la sentencia de divorcio de fecha 06 de Junio de 2019. Fdo. P.T. Dra. Tatiana Alejandra Carrera. Jueza.- CCL-AAV "Monteros, 06 de Mayo de 2019.- () RESUELVO: I) DECLARAR DISUELTO el vínculo matrimonial entre la Sra. María Luisa Juárez, DNI N° 11.108.562 y el Sr. Ramón Jenuario Díaz D.N.I N° 8.063.928, bajo los términos de los arts. 435 y 437 del C.C. y C., desde fecha de presentación de la demanda, es decir desde el día 24/04/2018. II) DISPONER que la fecha de disolución del régimen patrimonial del matrimonio, deberá plantearse y demostrarse al momento de proceder a la liquidación del régimen de comunidad ya concluido, de conformidad a lo explicitado en los considerandos respectivos que integran este pronunciamiento.- III) DISPONER que los efectos derivados del divorcio vincular, deberán ser encauzados por las vías procesales correspondientes para cada materia específica. IV) DISPONER recaratular los presentes autos, debiendo quedar titulados como "Juárez María Luisa c/ Díaz Ramón Jenuario s/ Divorcio". V) COSTAS: por su orden, conforme lo considerado. JUEVES 04 DE MARZO DE 2021 - 08:33:13 VI) HONORARIOS del Defensor Oficial con carácter itinerante, no corresponde su regulación en este caso concreto, conforme a lo considerado. VII) FIRME que sea la presente resolución, LÍBRESE oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Provincia de Tucumán, para la anotación de resolutive en la marginal del acta de matrimonio (acta N° 09, Tomo 18, folio 06, año 1977, Monteagudo, Juzgado de Paz de La Madrid).PIA.- HÁGASE SABER.-". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." E y V 05/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.565.

JUICIOS VARIOS / FARIAS RAMON ROSA S/ SUCESION - EXPTE. N°140/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto /Dr. Sergio Pedraza, tramitan los autos caratulados: "FARIAS RAMON ROSA s/ SUCESION - Expte. N°140/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 02 de marzo de 2021. I.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 01/03/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Ramon Rosa Farias. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante RAMON ROSA FARIAS - DNI: 6.973.394 ocurrido en fecha 22/11/2011 con copia de acta de defunción agregada mediante presentación de fecha 10/02/2021, como así también el interés jurídico invocado por la peticionante con la respectiva acta de matrimonio adjuntada en igual fecha (10/02/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE RAMON ROSA FARIAS -DNI: 06.973.394. III.- PUBLÍQUENSE edictos (libre de gasto) por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. PERSONAL". Fdo. Dr. Jose Ruben Sale. - Juez.- Secretaría, 02 de marzo de 2021. E 05 y V 07/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.561.

Aviso número 235530

**JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION
S.A.C.I.F. S/ PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretario autorizante Dr. Agustín I. Lopez Isla, tramitan los autos caratulados: "GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN c/ TREDONION S.A.C.I.F. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n°1599/14, en los que se han dictado los siguientes proveídos: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN sobre el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N°3.102 de El Colmenar, Las Talitas; cuyo Padrón Catastral es N°125493., Circ I, Secc. 25G; Mza 69B, Pac.10-11, matrícula 151 bis, orden 2186/2187- En los mismos cítese TREDUNION S.A.C.I.F. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarsele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- LMG - 1599/14 - FDO. D RA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ - JUEZ. "San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2020. (...) Finalmente, advirtie la Proveyente que, conforme constancia de fs. 146/147, los edictos publicados se hicieron para TREDUNION S.A.C.I.F. cuando la demandada es en verdad TREDONION S.A.C.I.F. conforme consta en la rectificación efectuada por la parte actora mediante escrito de fecha 24/07/2014. En consecuencia, publíquense nuevamente los edictos ordenados mediante providencia de fecha 31/05/2018, citándose a TREDONION S.A.C.I.F. A tal fin agreguese la parte pertinente del decreto antes mencionado". FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. Téngase presente. Líbrese nuevo edicto ordenado en autos, haciéndose constar que la parte actora se encuentra comprendida dentro de los beneficios que otorga la ley 6.314." FDO. DR PEDRO CAGNA- JUEZ -- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.530.

Aviso número 235511

**JUICIOS VARIOS / HACIENDAS DEL NORTE S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA -
EXPTE. N° 164/15**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "HACIENDAS DEL NORTE S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 164/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:I.- FÍJASE los días 15.03.2021 y 29.04.2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. II.- PUBLÍQUESE edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522.HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// Secretaría, 02 de marzo de 2021. E 04 y V 05/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.511.

JUICIOS VARIOS / HERRERA JUAN SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Cristina F. Hurtado, Secretaría a cargo del autorizante Dr. Diego Martín González, secretario, tramitan los autos caratulados: "HERRERA JUAN SEGUNDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 851/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020. Advirtiéndolo la proveyente que en la publicación de edictos obrante a fs. 178/179 se citó a Juan Angel Herrera, siendo que, conforme copia de declaratoria de herederos corriente a fs.164 el nombre correcto es "José Angel Herrera", publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Segundo Herrera sobre el inmueble ubicado en Pacará Pintado, Ruta 9, KM. 1283, Dpto. Cruz Alta, cuyos datos son los siguientes: nomenclatura Catastral: Cir. II, S C, L o M 14, Parcela 425, Padron 170797, Mat/Orden 12537/207. En los mismos cítese a Herrera José Angel y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córrase traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. (...)" FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- E 03 y V 09/03/2021.- \$2.768,50 Aviso N° 235.468

Aviso número 235544

JUICIOS VARIOS / HERRERA JUAN SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Agustín I. Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA JUAN SEGUNDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 851/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Ulises Tores en fecha 17/12/2020: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Segundo Herrera sobre el inmueble ubicado en Pacará Pintado, Ruta 9, KM. 1283, Dpto. Cruz Alta, cuyos datos son los siguientes: nomenclatura Catastral: Cir. II, S C, L o M 14, Parcela 425, Padron 170797, Mat/Orden 12537/207. En los mismos cítese a Rosa Hortensia Caro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córrase traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - Secretaría, 10 de febrero de 2021. E 05 y V 11/03/2021. \$2.418,50. Aviso N° 235.544.

JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 769/20

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de Dra. Alejandra MarÍA pAZ, tramitan los autos caratulados: "LA LUGUENZE SRL s/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 769/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación -previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante-, de los cheques librados en favor de PIPERSOL SRL: Número: 13424606; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424607; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424608; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424609; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424610; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424611; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,45. Cheques creados a favor de Plásticos DISE S.R.L.: Número: 13424619; vencimiento: 03/04/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424620; vencimiento: 03/05/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424621; vencimiento: 02/06/2020; importe: \$1.792.118,06; número: 13424622; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$671.718,44. Todos librados por LA LUGUENZE SRL CUIT n.º30-69174548-8, contra Banco Macro, cuenta n.º314009411272671, sucursal calle Maipú n.º140 de San Miguel de Tucumán. II°. CÍTESE a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5965/63). III°. (...) IV°. (...) V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente. Juez.- Secretaría, febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.149.

Aviso número 235433

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 3466/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALMUNDO.COM S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ALMUNDO.COM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3466/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/11/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3466/19.-." ///San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de ALMUNDO.COM S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado JOSE AUGUSTO CERREZO BAZZI (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ADRIANA BERNI. JUEZ P/T. San Miguel de Tucumán 26 de febrero de 2021. 3466/19 FMJ. E 02 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.433.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AREVALO LUCIANA R S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6251/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a AREVALO, LUCIANA RAQUEL, CUIT N° 27- 29390661-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AREVALO LUCIANA RAQUEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6251/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6251/18 //// San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$39.003,69 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. NATALIA P. CADEMARTORI M.P. N° 5340.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 6251/18 ." San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. 6251/18 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.543.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CALLIERA FEDERICO E S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 264/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CALLIERA, FEDERICO ENZO -CUIT N° 20- 20433116-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CALLIERA FEDERICO ENZO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 264/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Septiembre de 2019. I) Agréguese y téngase presente. II) Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-264/19. ///San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$117.432,72 y \$15.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 02 de marzo de 2021. 264/19 FMJ. E 04 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.509.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CHICOS EN CASA S.R.L. S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 6329/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CHICOS EN CASA S.R.L., , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CHICOS EN CASA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6329/18 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 6329/18.- ////San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CHICOS EN CASA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 59.684,57 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 57/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO (apoderado actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2021. 6329/18 PEGDC. E 03 y V 05/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.456.

Aviso número 235343

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 87/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber a LEMOIGNE MARIE CLAIRE, CUIT N° 27-92597847- 2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 87/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-87/19 ./// San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019. I) ...II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.600,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- JJAM 87/19 " San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. 87/19 PEGDC. E 25/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.343.

Aviso número 235553

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ TERRAZAS DE MANANTIALES
S.R.L. S/ EJEC F. EXPTE. N° 6669/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TERRAZAS DE MANANTIALES S.R.L., CUIT N° 30-70887811-8,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ TERRAZAS DE MANANTIALES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6669/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021. Agréguese y tégase presente. Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.6669/18 ////San Miguel de Tucumán,30 de julio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI6669/18 .- //// San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.797,96 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT 7402.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6669/18 " San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. 6669/18 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.553.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 2825/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZEBALLOS, PEDRO AGUSTIN, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2825/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. Proveyendo lo pertinente:.....4) Líbrese Edicto, según se encuentra ordenado en fecha 13/10/2020. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.2825/14 ///San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2020. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/09/2020, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-2825/14 .///// San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2020.- Atento lo solicitado, I)II) Asimismo se notifique al demandado a fin de que dentro del término de 24 horas, ponga a disposición del Juzgado la escritura del inmueble embargado, bajo apercibimiento de sacarlo el Juzgado a su costa, de los protocolos respectivos. De la propuesta de martillero, vista a la contraria por el término de cinco días (art.531 CPC)..PERSONAL.- III) Igualmente líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que se constituya en el inmueble embargado y proceda a efectuar una Inspección Ocular, tendiente a verificar las personas que viven, en que carácter lo hacen, los ambientes que tiene, estado del Inmueble y las mejoras que hubo. Para el cumplimiento de la medida podrá hacer uso de la fuerza pública con orden de allanamiento de domicilio, si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013)- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2825/14" San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2021. 2825/14 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.542.

JUICIOS VARIOS / PEDRAZA ARIEL ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 3609/19

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N ° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "PEDRAZA ARIEL ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 3609/19 con fecha 19/02/2021 se dictó la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS:RESULTA:CONSIDERANDO:RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de ARIEL ALBERTO PEDRAZA, DNI 24.641.932, CUIL 23-24641932-9, con domicilio en Lomas de Tafí, Sector 19, Mz. 11, Casa 2 Tafí Viejo. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado en el plazo de dos días todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, designase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura. VII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe el Sr. ARIEL ALBERTO PEDRAZA, DNI 24.641.932, CUIL 23-24641932-9, con domicilio en Lomas de Tafí, Sector 19, Mz. 11, Casa 2 Tafí Viejo, como empleado del SIPROSA. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto deberá ordenarse al SIPROSA, que se ABSTENGA de realizar descuentos sobre los haberes del fallido cuya causa o título sean anterior a la fecha de la declaración de la quiebra. A sus efectos, líbrense oficio al SIPROSA. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr.Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiesse. VIII. PROHIBIR al fallido ausentarse del país. Líbrense oficio a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. IX. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2 a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra del fallido con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). X. COMUNÍQUESE a la Dirección

General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrense oficios. XI. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática -Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhiba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "ARIEL ALBERTO PEDRAZA S/ QUIEBRA DECLARADA".- XIII. FIJAR el día 05/03/2021 a hs. 10:00 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada MARTES 02 DE MARZO DE 2021 - 08:29:50 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. Líbrense oficios. XIV. FIJAR el 05/04/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia. XV. FIJAR el 12/05/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVI. FIJAR el 24/06/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HAGASE SABER FDO.DR. JESUS ABEL LAFUENTE - P/T JUEZ SUBROGANTE. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2021. E 03 y V 05/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.460.

Aviso número 235212

**JUICIOS VARIOS / PEREZ DANIEL J C/ SUC DE TERAN LOPEZ M. H DEL
CARMEN "POLA" S/ PRESC ADQ EXPTE N°:238/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ DANIEL JOSE c/ SUCESORES DE TERAN LOPEZ MARIA HIPOLITA DEL CARMEN "POLA" s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:238/18, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: FZ .- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 14 de mayo de 2018, se presenta el letrado Gerardo F. Padilla, en representación del Sr. Daniel José Pérez, DNI n° 12.538.697, con domicilio en Yapeyú, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en . Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como leuz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y nsembrado de maíz y zapallo, naranjos, limpóin y otros.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 12 de febrero de 2021. E 22/02 y V 05/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.212.

Aviso número 235510

**JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CENTRO DE MED. C/ RIOS LUIS A
S/ COBRO EJEC EXPTE. N° 5534/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIOS,LUIS ALBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION c/ RIOS LUIS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 5534/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/12/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5534/19." /// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrense Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT 5534/19. San Miguel de Tucumán 02 de marzo de 2021. 5534/19. E 04 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.510.

Aviso número 235555

JUICIOS VARIOS / PODER JUD. DE TUC - CTRO DE MED. C/ TOSCANO JESUS R. S/ C. EJEC. EXPTE. N° 5535/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a TOSCANO, JESUS RODOLFO, DNI N° 27.731.149, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION c/ TOSCANO JESUS RODOLFO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 5535/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/12/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5535/19 //// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 5535/19 ." San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. 5535/19 PEGDC. E 05 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.555.

JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "PRO AGRO S.R.L. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 1992/20" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020. Téngase presente lo manifestado. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos en el boletín oficial, por el término de TRES DÍAS, que debe contener: a.) los datos del denunciante y la identificación del título valor cuya desposesión fue denunciada; b.) la citación para que los interesados deduzcan oposición al procedimiento, la que debe formularse dentro de los treinta días de la publicación. Asimismo se deberá consignar los datos de los cheques cancelados y con una relación extractada de la demanda. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- DENUNCIANTE: firma PRO AGRO S.R.L. CUIT 30-65681877-4. TITULOS DE VALOR: cheques N°99753452 y N°99753453 correspondientes a la cuenta N°314009406927058 del BANCO MACRO S.A.. EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 06/08/2020, inicia demanda de cancelación de cheques por extravío, la firma PRO AGRO S.R.L. CUIT 30-65681877-4, argumentando que en fecha 23/07/2020, fueron extraviados y que los mismos se encontraban firmados por el actor. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de febrero de 2021. E 04 y V 08/03/2021. \$1.615,95. Aviso N° 235.531.

Aviso número 235436

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR R C- LOS CEVILARES S.A. Y RUTA 38 S.R.L. S- C. DE PESOS - EXPTE. N° 1131-09

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, JUEZ A CARGO, DR. EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Dr. Bruno Conrado Díaz, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ NESTOR RAUL c/ LOS CEVILARES S.A. Y RUTA 38 S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1131/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de abril de 2019. En merito a las constancias de autos, en especial la providencia de fecha 09/04/2018 y lo informado por el Registro Público de Comercia a fs. 392, siendo desconocido el domicilio de la parte demandada RUTA 38 SRL y conforme lo normado por el art. 21 CPL, públíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días lo siguiente: "Cítese y empácese a RUTA 38 SRL en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de 20 (veite) días se apersona a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de ley y conjuntamente córrase traslado de la demandada, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 58 del CPL, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60 y dando cumplimiento con lo normado por el art. 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o subsiguiente hábil en caso de feriado".- MMB 1131/09.-" Fdo. DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - Juez.- Secretaría, 26 de febrero de 2021. E 02 y V 08/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.436.

JUICIOS VARIOS / SETA REPRESENTACIONES S.R.L. S/ CONC PREVENTIVO - EXPTE. N° 4036/08

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "SETA REPRESENTACIONES S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4036/08, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SETA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-70915226-9 con domicilio en Diego de Villarroel 610 de esta ciudad, inscripta en el Tomo IX de Protocolo de Contratos Sociales, año 2005. II.- DISPONER la anotación de la Quiebra y la Inhibición general de bienes de la fallida, en el Registro Público de Comercio, Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, Registro Nacional de la Propiedad Automotor Delegación Tucumán, en todas las Seccionales, debiendo oficiarse a tales fines, libre de derechos. III.- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas (24 hs) todos los bienes de su pertenencia, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. IV.- INTIMAR a los terceros a poner a disposición de Sindicatura los bienes de la fallida que se encontraren en su poder y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118/119 ley 24522). V.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a Sindicatura. Debiendo oficiarse a la Empresa de Correo Argentino, libre de derechos. VI.- PROHIBESE a la Sra. Alicia Susana Toulet, DNI N°25.444.894 y a la Sra. Marcolina del Jesús Lobo, la salida del país, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VII.- DISPONER que la Sindicatura del Concurso Preventivo, siga continuando en sus funciones en el presente proceso. VIII.- ESTABLECER que Sindicatura deberá realizar el recálculo de los créditos verificados en el concurso el que deberá ser presentado en la fecha fijada para el Informe Individual. IX.- DESIGNAR el día 13.04.2021 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la apertura del concurso deben solicitar la verificación de créditos. A tal fin, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 4036/08-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 4036/08-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe

individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte. N°4036/08-R1

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. X.- FIJAR el día 31.05.2021 para la presentación del Informe Individual y el día 29.07.2021 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI.- PUBLIQUENSE EDICTOS por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán y en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. MIÉRCOLES 03 DE MARZO DE 2021 - 08:13:32 XII.- FÍJESE audiencia de sorteo de Martillero Enajenador para el día el día 04.03.2021, a hs. 11.30. A tales efectos, líbrense los oficios de rigor, en forma digital. XIII.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Rentas y Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo considerado en el punto n° 7. A tal fin, líbrense cédulas libres de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ). XIV.- REMITIR estos autos a Mesa de Entradas a fines de su recaratulización, en el sentido que deberá consignarse como causa "Quiebra Declarada". HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

Secretaría, 02 de marzo de 2021. E 04 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.513.

Aviso número 235306

**JUICIOS VARIOS / WAINER DANIEL ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE.Nº1657/20"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "WAINER DANIEL ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.Nº1657/20" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2020. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 11 de noviembre de 2020, con un extracto de la demanda.- //// San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a FRACOR SRL y/o FRACOL SRL y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese en los domicilios reales denunciados por el Registro Público de Comercio sitios en calle Mendoza Nº2176 de ésta ciudad y San Juan Nº2310 de la ciudad de Tafi Viejo de ésta Provincia de Tucumán. Previamente la parte actora deberá acompañar las movilidades respectivas a tal fin.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- //// Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 22 de julio de 2020, el Sr. Daniel Alberto Wainer DNI Nº12.409.803 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de un inmueble constituido por dos parcelas unificadas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 12D, Manzana 1110, parcelas 28 y 29. Padrón Nº 239723, matrícula catastral: 4281, orden 5544. Padrón Nº 337092, matrícula catastral: 4281, orden 6229. Argumentando la compra de un inmueble que comprende 5 lotes, de los cuales 3 tenían título y 2 se encontraban en posesión de forma ininterrumpida y continua durante más de 20 años, siendo todos los lotes físicamente unificados constituyendo un solo inmueble.- Secretaría, 01 de febrero de 2021. E 24/02 y V 09/03/2021. \$7560. Aviso Nº 235.306.

Aviso número 235488

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE VIALIDAD - LIC PUB
02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 3838/326-T-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ILUMINACIÓN DEL TALLER CENTRAL, Valor del Pliego: \$ 4.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 19/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1266/DPV-20 y 0181/DPV-21. E 03 y V 08/03/2021. Aviso N° 235.488.

Aviso número 235512

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA
- LICITACION PUBLICA N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 047/195-P-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios: COMPRA DE TELA PARA TELON, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, el día 23/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 479.- E 04 y V 09/03/2021.- Aviso N° 235.512

Aviso número 235445

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2021

Expediente n° 2291/232-j-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos de iluminación: 36 unidades de Materiales Eléctricos, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 08/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 02 y V 05/03/2021. Aviso N° 235.445.

Aviso número 235518

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
CONTRATACION DIRECTA N° 69/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 69/21

Expediente N° 873/455-D-2020

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1 unidad de 15 personas de ambos sexos calificados para desempeñar tareas de poda en altura, fumigacion en espacios verdes, limpieza y desmalezamiento(escuelas , barrios, etc) S/P, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 11/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Direccion de Infraestructura Comunitaria (DIC)- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 108/21 (EIC). E 04 y V 05/03/2021. Aviso N° 235.518.

Aviso número 235508

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 09/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente N° 210/425-A-21

POR 4 DIAS - Alquiler de 2 (dos) autoelevadores para los Depósitos ubicados en calle Güemes N° 640 y en Coronel Suarez N° 55, pertenecientes a la Subdirección de Almacenes dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social. Periodo de Contratación: doce (12) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 29/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 749/4-MDS. E 04 y V 09/03/2021. Aviso N° 235.508

Aviso número 235428

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente N° 12120/425-AT-20

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza para las oficinas de la Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, por el plazo de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 19/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 683/4-MDS. E 02 y V 05/03/2021. Aviso N° 235.428.

Aviso número 235502

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 03/21

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente N° 11995/425-GA-20

POR 4 DIAS - Arrendamiento de una propiedad con espacio para treinta (30) unidades de cocheras para el MDS. Por el termino de 36 (treinta y seis) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 25/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 745/4-MDS. E 04 y V 09/03/2021. Aviso N° 235.502

Aviso número 235402

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LIC
N° 05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente N° 12215/425-DD-20

POR 4 DIAS - Alquiler de 15 (quince) impresoras multifunción láser, destinadas a las áreas del Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 18/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 512/4-MDS. E 02 y V 05/03/2021. Aviso N° 235.402.

Aviso número 235440

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LIC
PUB N° 06/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente N° 125/425-GA-21

POR 4 DIAS - Alquiler de 15 (quince) fotocopiadoras/impresoras multifunción láser, destinadas a las oficinas de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del MDS. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 23/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 684/4-MDS. E 02 y V 05/03/2021. E 02 y V 05/03/2021. Aviso N° 235.440.

Aviso número 235481

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 04/2021**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 04/2021

N° Expediente: 205/52-2020

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de materiales para reorganización espacial en Cámara de Apelación del Trabajo salas III y IV y oficinas varias" FECHA DE APERTURA: 17/03/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/03/2021 inclusive. E 03 y V 08/03/2021.- \$807,80 Aviso N° 235.481

SOCIEDADES / ANGEL DIVINO S. A. S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 242/205-R-21 de fecha 29/01/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de Febrero del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "ANGEL DIVINO S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: NELSON WALTER GOMEZ, DNI: 34226819, FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE ABRIL DE 1989, ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESION: CAMIONERO, DOMICILIO: BARRIO SAN NICOLAS S/N FAMAILLA, TUCUMAN.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en BARRIO SAN NICOLAS S/N, localidad FAMAILLA, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1- COMERCIAL: compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de cualquier tipo relacionado con la actividad agrícola. La misma puede ser al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. 2- SERVICIOS: prestar servicios a personas físicas y/o jurídicas de toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000, (Pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100-(Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el único socio el señor Nelson Walter Gomez.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del señor NELSON WALTER GOMEZ, DNI: 34.226.819 quien será el GERENTE. La SUB-GERENCIA estará a cargo de la Srta. NORMA ALEJANDRA MURRU, DNI: 33.608.584.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de Marzo de 2021. E y V 05/03/2021. \$777,70 Aviso N° 235.546

SOCIEDADES / ANTONIO JOSE FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 694/205-A-21 de fecha 24/02/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/02/21, mediante el cual los socios Antonio José Fortino, DNI N° 16.458.435 y María Eugenia Gianfrancisco, DNI N° 18.547.955, en el carácter de únicos integrantes de la razón social "ANTONIO JOSE FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L.", resuelven ratificar el aumento de capital aprobado por reunión de socios de fecha 27 de septiembre de 2.007, modificándose la cláusula cuarta del contrato social: Art. 4. El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón cien mil (\$1.100.000) dividido en 11.000 cuotas de cien pesos (\$100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Antonio José Fortino 9.900 cuotas de cien pesos (\$100) cada una por un total de pesos novecientos noventa mil (\$990.000), representativas del 90% del capital social, y la Sra. María Eugenia Gianfrancisco 1100 cuotas de cien pesos (\$100) cada una por un total de pesos ciento diez mil (\$110.000) representativas del 10% del capital social. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá incrementarse el capital social indicado en la forma y modo que los socios así lo consideren conveniente para la prosecución del objeto social. Modifican el Art. 2 del contrato por prórroga de la sociedad por un plazo de 25 años más, la cual se transcribe a continuación: Art. 2. De acuerdo a lo previsto por el art. 95 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, los socios por unanimidad deciden prorrogar la sociedad por un plazo de 25 (veinticinco) años a contar desde el día 24/02/21. Modifican los artículos primero y sexto del contrato social trasladando la determinación concreta del domicilio real y legal, y la designación de Socio Gerente a las cláusulas transitorias, las cuales se transcriben a continuación: CLAUSULAS TRANSITORIAS. a.- Los socios deciden fijar el domicilio real y legal de la sociedad en calle Crisóstomo Álvarez N° 1010, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. b.- Se designa como "Gerente", con las funciones y atribuciones señaladas en la cláusula sexta para que actúen en la administración y representación de la Sociedad, al Sr. Antonio José Fortino, D.N.I. N° 16.458.435, CUIT/L: 20-16.458.435-7, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Crisóstomo Álvarez N° 1010, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de marzo de 2021. E y V 05/03/2021. \$868. Aviso N° 235.582.

Aviso número 235552

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROV. DE TUC.**

POR 1 DIA - La Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Tucumán convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 2021 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta. 2 - Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria del 21/12/2020 y Resolución N° 2 - A - 2020. 3 - Consideración del Informe del Directorio. 4 - Consideración del Informe de la Sindicatura. 5 - A consideración Aumento de Viáticos. 6 - A consideración Proyecto de Reglamentación del Artículo 57 de la Ley N° 6953. 7- A consideración Proyecto de Modificación del Apartado V Punto 2 del Reglamento de Prestaciones por Fallecimiento, Matrimonio, Nacimiento y Adopción. 8 - Consideración del Cronograma de Asambleas Año 2021. E y V 05/03/2021. \$336,70. Aviso N° 235.552.

Aviso número 235490

SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2021 a Hs. 18:00, la cual se realizará vía Plataforma Virtual, cuyo link de invitación se enviará dentro de las 24 horas anteriores al inicio de la Asamblea, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento y consideración de la Memoria Anual. 2. Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2020. 3. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2021. 4. Elección de los integrantes de la Junta Electoral. 5. Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31° de la Ley N° 5993. 6. Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. Fdo. Agrim Alberto Nicolas Aùn, Presidente Colegio de Agrimensores de Tucumán. E 03 y V 05/03/2021. \$1.018,50. Aviso N° 235.490.

SOCIEDADES / CRADJULL CONSTRUCCIONES S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas- Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 4807/205-F-20 de fecha 22/12/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE CRADJULL CONSTRUCCIONES S.R.L de fecha 04/11/2020, mediante el cual se modifican cláusulas transitorias del contrato de constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada "CRADJULL CONSTRUCCIONES S.R.L", la cual fue aprobada por reunión de socios documentada en acta de fecha 04/11/2020. Como consecuencia de esta transferencia de acciones se excluye de la sociedad a JUAN CAMEL LLAMUR, DNI 20.519.553, el Capital Social queda integrado de la siguiente manera A) El accionista Carlos Adrián Amaya DNI 31.589.310, es titular de 50 acciones nominativas no endosables de \$200 (Pesos doscientos) cada una con derecho a voto de una acción o sea la suma de \$10.000 (pesos diez mil) B) El accionista Ponce, Cristhian Roberto DNI 26.455.714 es titular de 50 acciones nominativas no endosables de \$200 (Pesos doscientos) cada una con derecho a un voto por acción, o sea la suma de \$10.000 (pesos diez mil) En asamblea de socios en fecha 11/12/2020 se decidió confeccionar un texto ordenando modificar algunas cláusulas del contrato de fecha 31/10/2008 y se resolvió de común acuerdo con los socios cambiar el domicilio de la sede social y fijar la misma en Barrio Smata 3, Manzana E, Casa 12, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. Se decidió prorrogar la duración de la sociedad por 30 años a partir de la asamblea y en el mismo acto designar al socio Sr. Carlos Adrián Amaya como socio Administrador y gerente. San Miguel De Tucumán, 04 de Marzo de 2021. E y V 05/03/2021. \$608,30. Aviso N° 235.579.

Aviso número 235548

SOCIEDADES / DESTINO TAFÍ DEL VALLE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de "Destino Tafí del Valle" Cámara de Propietarios de Hoteles y Afines Asociación Civil convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 08/03/21 a las 17:00 hs en la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 03/11/20 en la que se aprobó el Balance 2019; 2) Ratificación de reunión de Comisión Directiva del 10/02/21 en la que se convocó a dos Asambleas: para el 22/02/21 (elección de miembros de Junta Electoral) y para el 08/03/21 (elección de autoridades); 3) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 22/02/21; 4) Designación de dos asociados para firmar el Acta. Las Asambleas del 08/03/21 se realizarán en forma virtual, con legalización por Escribano Público. E y V 05/03/2021. \$280,70 Aviso N° 235.548

Aviso número 235564

SOCIEDADES / FRANCISCO ROSARIO GOMEZ (D.N.I. N°10.645.685)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO ROSARIO GOMEZ (D.N.I. N°10.645.685) fallecido en fecha 15/10/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GOMEZ FRANCISCO ROSARIO s/ SUCESION" - Expte. N° 9040/20.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 05/03/2021. \$150
Aviso N° 235.564

SOCIEDADES / GRUPO ABU DABI S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 378/205-G-2021 de fecha 09/02/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/02/21, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "GRUPO ABU DABI S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/ s siguiente/ s: Ponce Franco Augusto, DNI 27.692.755, CUIT 20-27692755-9, domiciliado en Pje. Benito Lynch N° 4796, argentino, casado, empresario, de 41 años de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pje. Benito Lynch N° 4796, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, urbanizaciones, talleres, puentes, plantas industriales, pavimentaciones, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. B) INMOBILIARIO: Mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compra-venta de terrenos y sus subdivisiones; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. C) SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. D) COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de la industria de la construcción, eléctricos y electrónicos, plásticos y afines, ferretería y articulo industriales y productos derivados del agro y la ganadería, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cuatro Mil pesos (\$ 50.000), representado por Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: PONCE FRANCO AUGUSTO, 500acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. PONCE FRANCO AUGUSTO. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. PONCE FRANCO AUGUSTO quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 02 de Marzo de 2021.- E y V 05/03/2021.-

\$1.213,80 Aviso N° 235.558

SOCIEDADES / IANUA CAELI

POR 1 DIA - En cumplimiento del Reglamento de Propiedad del Barrio Cerrado IANUA CAELI, CONVOCASE a Asamblea Ordinaria; a los Señores Copropietarios del Consorcio de Propietarios "IANUA CAELI", la que tendrá lugar el día 23 de marzo del 2021 a horas 19:30. La misma sera de forma virtual, ya sea vía ZOOM o GOOGLE MEET conforme normativa expresa de la Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán. En Caso de no alcanzar el quórum del 50% del coeficiente dominial, se convocara la Asamblea en segundo llamado a las 20:00 horas del mismo día y en el mismo lugar y se celebrara con los Propietarios presentes. ORDEN DEL DIA DEL 23 DE MARZO DE 2021. 1) Elección de Presidente de la Asamblea. 2) Designación de dos Propietarios para la firma del Acta. 3) Elección del Consejo de Administración. No menor a 3 ni mayor a 5 Propietarios. 4) Elección de la Comisión de Arquitectura. 3 Propietarios o no, 1 de ellos Arquitecto o Ingeniero. 5) Ratificación o rectificación del actual Administrador del Consorcio. 6) Lectura y Firma del Acta. En caso de no poder asistir a la Asamblea, el Propietario se encuentra facultado a firmar un poder a favor del inquilino y/o un tercero a los fines de participar con todos los derechos y obligaciones correspondientes. Cabe destacar que para poder participar con derecho a voto cada Propietario debera estar al dia en el pago de sus obligaciones ordinarias y extraordinarias con el Consorcio y tener escritura traslativa de dominio. Queda/n Ud./s debidamente notificado/s. E y V 05/03/2021. \$534,10. Aviso N° 235.578.

Aviso número 235472

SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.

POR 5 DIAS - "INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A." Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día Viernes 26 de marzo de 2021 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, la que se realizará mediante Plataforma Meet con registro de audio y video en el siguiente link de acceso: <http://meet.google.com/ice-kwew-jsx> , a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término; 3.- Análisis de los Balances Generales, Estado de Resultados, y demás documentación prevista por el art. 234 de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado en fecha 30/06/2020; 4.- Aprobación de la gestión del Directorio en el Ejercicio sometido a análisis.; 5.- Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura; 6.- Remuneración de los Directores y Síndicos; 7.- Tratamiento de los resultados del Ejercicio. Por la presente, se comunica a los socios accionistas de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de Ruta Provincial n° 302, km 6 de la Ciudad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. Firmando como Vice Presidente del Directorio el Sr. Arturo Forenza (h). E 03 y V 09/03/2021. \$2.343,25. Aviso N° 235.472.

Aviso número 235430

SOCIEDADES / NORA LIA SOMAINI - GROOVY S.A.S

POR 5 DIAS - Avisa Nora Lia Somaini que vende el fondo de comercio de Turismo Cooperar ubicado en la calle 9 de Julio 182 de esta ciudad, a GROOVY S.A.S, en formación, libre de toda deuda. Por reclamos de ley dirigirse a Escribanía Serdán, 9 de Julio 183, San Miguel de Tucumán. E 02 y V 08/03/2021. \$526,75.
Aviso N° 235.430.

Aviso número 235420

SUCESIONES / "ACOSTA EMA DEL VALLE S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de DRA. SONIA JACQUELINE RIJA - DRA. CELINA SALEME, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA EMA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 1652/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 17 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de "EMA DEL VALLE ACOSTA, D.N.I. N°12.394.455".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.-DYF HAGASE SABER.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Jueza.- Secretaría, 18 de diciembre de 2020.- E 01 y V 05/03/2021. \$200 Aviso N° 235.420

Aviso número 235545

SUCESIONES / ARGELIA FRANCISCA GUTIERREZ, DNI N° 3.336.278

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de ARGELIA FRANCISCA GUTIERREZ, DNI N° 3.336.278, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 30 de noviembre de 2020. E y V 05/03/2021. \$150 Aviso N° 235.545

Aviso número 235551

SUCESIONES / CLEMIRA ELENA MEDINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CLEMIRA ELENA MEDINA, DNI. N° 12.463.830, fallecida el 21/04/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 9617/20 San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. E y V 05/03/2021. \$150. Aviso N° 235.551.

Aviso número 235570

SUCESIONES / DELIA ROSA CASTILLO, DNI N° 8.768.346

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de DELIA ROSA CASTILLO, DNI N° 8.768.346, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 15 de febrero de 2021. E y V 05/03/2021. \$150. Aviso N° 235.570.

Aviso número 235581

SUCESIONES / DIAZ, SELVA NORA, DNI N°8.923.618

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ, SELVA NORA, DNI N°8.923.618, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 6576/20 San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020. E y V 05/03/2021. \$150 Aviso N° 235.581

Aviso número 235569

SUCESIONES / EDITO MARQUEZ SILVA, DNI. N° 92.498.077

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDITO MARQUEZ SILVA, DNI. N° 92.498.077, fallecido el 17/02/13., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 7989/20 San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020. E y V 05/03/2021. \$150. Aviso N° 235.569.

Aviso número 235577

SUCESIONES / EUSEBIA DEL CARMEN DIAZ,

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de EUSEBIA DEL CARMEN DIAZ, D.N.I. N° 5.578.505, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 20 de febrero de 2021. E y V 05/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.577

Aviso número 235559

SUCESIONES / GAMBARTE JOSE ERNESTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 407/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de CELINA MARIA JOSE SALEME - SONIA JACQUELINE RIJA, se tramitan los autos caratulados: "GAMBARTE JOSE ERNESTO s/ SUCESION - Expte. N° 407/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 02 de marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de "JOSE ERNESTO GAMBARTE, D.N.I. 3.507.874".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- JMRHAGASE SABER.-.-" Fdo. MONICA SANDRA ROLDAN - Juez/a.- Secretaría, 03 de marzo de 2021. E y V 05/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.559.

Aviso número 235567

SUCESIONES / GINARD GABRIEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GABRIEL GINARD (D.N.I. N°7.067.495) FALLECIDO EN FECHA 16/10/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GINARD GABRIEL s/ SUCESION" - Expte. N° 606/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 05/03/2021. \$150. Aviso N° 235.567.

SUCESIONES / GONZALEZ MARIA DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MARIA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 116/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 02 de marzo de 2021. PROVEYENDO Dictamen Fiscal de 01/03/2021 (dictamina por la apertura del sucesorio): I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 01/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MARIA DEL VALLE GONZALEZ.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante, MARIA DEL VALLE GONZALEZ, DNI: 5249361, ocurrido en fecha 24/06/2016 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 09/02/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: MARIA ELENA SANTIAGO DNI. 22.557.121; FATIMA ANTONIA SANTIAGO DNI 27.141.312, DANIELA DEL CARMEN SANTIAGO DNI 25.320.537; FABIANA DE LOS ANGELES SANTIAGO DNI 28.919.728; MABEL DEL VALLE SANTIAGO DNI 21.799.766; PATRICIA JOSEFA SANTIAGO DNI 26.506.265 y JOSE FELIX SANTIAGO M 7.006.763; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 09/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de MARIA DEL VALLE GONZALEZ, DNI: 5249361. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (01) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- Secretaría, 03 de marzo de 2021. E y V 05/03/2021. \$150. Aviso N° 235.571.

Aviso número 235549

SUCESIONES / GONZALEZ NORA JOVITA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ NORA JOVITA s/ SUCESION - Expte. N° 5876/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://////// San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NORA JOVITA GONZALEZ", DNI N°1.729.727. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- Secretaría, 01 de marzo de 2021. E y V 05/03/2021. \$150. Aviso N° 235.549.

Aviso número 235554

**SUCESIONES / GUTIERREZ QUINTANILLA GUILLERMO EUDORO Y GRAFF
MAGDALENA ANTONIA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ QUINTANILLA GUILLERMO EUDORO Y GRAFF MAGDALENA ANTONIA s/ SUCESION - Expte. N° 4566/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020 .- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MAGDALENA ANTONIA GRAFF", DNI N°2.962.306 y "GUILLERMO EUDORO GUTIERREZ QUINTANILLA", DNI N°7.050.007. Hágase Saber. Publíquese. II).... III).- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR-- Secretaría, 04 de febrero de 2021.- E y V 05/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.554

Aviso número 235550

SUCESIONES / JOSE HUGO FIORENZA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE HUGO FIORENZA, D.N.I. N° 12.449.810, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 8235/20 San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020. E y V 05/03/2021. \$150. Aviso N° 235.550.

Aviso número 235562

SUCESIONES / JOSE LORENZO, QUIROGA

POR 1 DIA - "Monteros, 12 de febrero de 2021 () 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JOSE LORENZO, QUIROGA, DNI 13.861.416. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia, libre de derechos.". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL : Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a JUEVES 04 DE MARZO DE 2021 - 08:32:20 la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 05/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.562.

Aviso número 235576

SUCESIONES / JUAN JOSE FERNANDEZ, DNI 27.740.301

POR 1 DIA - "Monteros, 10 de diciembre de 2020. 1)2)3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JUAN JOSE FERNANDEZ, DNI 27.740.301. 4)PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia." FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 05/03/2021. \$150. Aviso N° 235.576.

Aviso número 235560

SUCESIONES / JUAREZ OSCAR ANTONIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR ANTONIO JUAREZ (D.N.I. N° 10.708.799) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JUAREZ OSCAR ANTONIO s/SUCESION"-Expte. N° 9907/20.- San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- E y V 05/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.560

Aviso número 235573

SUCESIONES / JULIO BENJAMIN GARCIA, D.N.I. N° 7.008.772

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III, Centro Judicial Concepcion, Jueza a cargo SANDRA MONICA ROLDAN, Secretaría a cargo de CELINA MARIA JOSE SALEME - SONIA JACQUELINE RIJA, se tramitan los autos caratulados: "CASTILLO ELBA ROSA Y GARCIA JULIO BENJAMIN s/ SUCESION - Expte. N° 1105/08, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 01 de marzo de 2021 - AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de "JULIO BENJAMIN GARCIA, D.N.I. N° 7.008.772".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- EMCVM HAGASE SABER.- "Fdo. SANDRA MONICA ROLDAN- Juez/a.- Secretaría, 03 de marzo de 2021. E y V 05/03/2021. \$150 Aviso N° 235.573

Aviso número 235463

SUCESIONES / LEGNAME ARNALDO HECTOR - SALOMON HORTENSIA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de HORTENSIA SALOMON (L.C. N° 2.923.446) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LEGNAME ARNALDO HECTOR - SALOMON HORTENSIA s/ SUCESION" - Expte. N° 10935/17.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 03 y V 05/03/2021. \$200. Aviso N° 235.463.

Aviso número 235580

SUCESIONES / LOPEZ CARLOS ANTONIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ANTONIO LOPEZ (D.N.I. N° M7.082.001) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ CARLOS ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 8703/19.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 05/03/2021. \$150 Aviso N° 235.580

Aviso número 235563

SUCESIONES / MARCELO ANTONIO JUAREZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ MARCELO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 8505/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARCELO ANTONIO JUAREZ", DNI N° 23.984.802. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-CVA 8505/20.-".- Secretaría, 02 de marzo de 2021. E y V 05/03/2021. \$150 Aviso N° 235.563

Aviso número 235572

SUCESIONES / RUIZ DALMIRA LILIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ DALMIRA LILIA s/ SUCESION - Expte. N° 8842/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/////San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DALMIRA LILIA RUIZ", DNI N°0650132. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA.- Secretaría, 01 de marzo de 2021. E y V 05/03/2021. \$150. Aviso N° 235.572.

Aviso número 235574

SUCESIONES / SANABERON, JOSE DONATO, DNI N°6.979.535

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANABERON, JOSE DONATO, DNI N°6.979.535, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 7030/10 San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2020. E y V 05/03/2021. \$150
Aviso N° 235.574

Aviso número 235575

SUCESIONES / SOSA TERESA DE JESUS S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TERESA DE JESUS SOSA (D.N.I. N° 14.480.611) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SOSA TERESA DE JESUS s/ SUCESION" - Expte. N° 6113/20.- San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 05/03/2021. \$150 Aviso N° 235.575

Aviso número 235568

SUCESIONES / UÑATE ALEJANDRO ESTEBAN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de DR. FERNANDO METTOLA AIQUEL, se tramitan los autos caratulados: "UÑATE ALEJANDRO ESTEBAN s/ SUCESION - Expte. N° 390/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 11 de diciembre de 2020. I.-... II.-... III.-... Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "ALEJANDRO ESTEBAN UÑATE, DNI 8.394.735", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante." Fdo. DRA. VIVIANA DONAIRE - Juez/a.- Secretaría, 14 de diciembre de 2020. E y V 05/03/2021. \$150. Aviso N° 235.568.

Aviso número 235566

SUCESIONES / VIDAL SUSANA CRISTINA DNI. N° 5.151.926, Y DE SORIA GERARDO OSCAR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VIDAL SUSANA CRISTINA DNI. N° 5.151.926, y de SORIA GERARDO OSCAR, DNI N° 8.057.910, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 19 de agosto de 2020.- E y V 05/03/2021. \$150 Aviso N° 235.566

Numero de boletin: 29932

Fecha: 05/03/2021